Informe anual de monitoreo de los indicadores sobre la justicia penal adolescente en Uruguay

Datos 2021

Mesa interinstitucional

Ministerio del Interior

Fiscalía General de la Nación

Poder Judicial

INISA

UNICEF

Montevideo, setiembre de 2022

Índice

1. Introducción **5**

2. Los indicadores para monitorear el sistema de justicia penal adolescente en Uruguay **6**

3. Panorama de los adolescentes en conflicto con la ley **15**

3.1. Adolescentes detenidos por la Policía *15*

3.2. El proceso de formalización *17*

3.3. Asuntos iniciados en el Poder Judicial *18*

3.4. Medidas cautelares *19*

3.5. Sentencias *23*

3.6. Población adolescente atendida en el INISA *32*

3.7. Adolescentes ingresados al INISA *33*

3.8. Desvinculaciones de adolescentes del INISA *34*

3.9. Población atendida por el INISA *35*

3.10. Medidas privativas de libertad en el INISA *36*

4. Anexo **39**

5. Glosario **40**

Índice de tablas

Tabla 1. Resumen de indicadores **10**

Tabla 2. Adolescentes detenidos en un año por delitos (1) **16**

Tabla 3. Adolescentes detenidos en un año por delitos, según sexo, región y edad (1) **16**

Tabla 4. Resumen de indicadores aportados por la Fiscalía General de la Nación (3-6) **17**

Tabla 5. Asuntos iniciados en materia adolescente (7) **19**

Tabla 6. Número de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas de libertad (8-9) **19**

Tabla 7. Número de adolescentes con medidas cautelares según sexo, región y edad (8) **20**

Tabla 8. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad, según sexo (9) **21**

Tabla 9. Tasa de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas por cada 100 mil habitantes de 13 a 17 años **21**

Tabla 10. Número de adolescentes con medidas cautelares y con medidas cautelares privativas de libertad según infracción (8-9) **22**

Tabla 11. Tiempo transcurrido hasta el dictado de la sentencia en 1.ª instancia (10) **22**

Tabla 12. Número de adolescentes con sentencia, por tipo de sentencia (12-15) **23**

Tabla 13. Número de adolescentes con sentencia según sexo, región y edad (12) **24**

Tabla 14. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según sexo y edad (13) **25**

Tabla 15. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según infracción (13) **26**

Tabla 16. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad por sexo, región y edad (15) **28**

Tabla 17. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad según tipo de infracción (15) **29**

Tabla 18. Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses), según sexo, edad e infracción por región (16) **31**

Tabla 19. Recursos presentados por el defensor contra las sentencias interlocutorias y definitivas, por región (17-18) **32**

Tabla 20. El número de adolescentes con proceso culminado por sentencia definitiva de allanamiento y el número de sentencias absolutorias, por tipo de defensor (19-20) **32**

Tabla 21. Ingresos, egresos y población atendida en el INISA (22; 23; 28) **33**

Tabla 22. Número de adolescentes ingresados en el año al INISA, por sexo, región y edad (22) **33**

Tabla 23. Adolescentes ingresados en un año al INISA (contabilizados una vez), por tipo de medida (22) **34**

Tabla 24. Número de egresos (desvinculaciones) de adolescentes del INISA en un año, por sexo y edad (23) **35**

Tabla 25. Número de adolescentes desvinculados según tipo de medida (23) **35**

Tabla 26. Número de adolescentes atendidos anualmente por el INISA, por sexo, región y edad (28) **36**

Tabla 27. Número de adolescentes privados de libertad en el INISA, por sexo, región y edad (29) **37**

Tabla 28. Número de adolescentes cumpliendo medidas cautelares, privados de libertad por sentencia, cumpliendo una medida no privativa por sentencia, que se encuentran privados de libertad y asisten a educación formal y muertos durante aplicación de medidas (30-34) **38**

Índice de gráficos

Gráfico 1. Proceso penal de adolescentes **7**

Gráfico 2. Ejemplo de indicadores 1, 3 y 7, por evento y persona **8**

Gráfico 3. Ejemplo de indicadores 1, 3 y 12, por evento y persona **9**

Gráfico 4. Porcentaje de adolescentes con sentencias no privativas de libertad según tipo de medida no privativa de libertad **26**

1. Introducción

En 2017, el Ministerio del Interior (MI), la Suprema Corte de Justicia (SCJ), la Fiscalía General de la Nación (FGN), el Instituto Nacional de Inclusión Adolescente (INISA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establecieron mediante un acuerdo institucional un marco común de indicadores sobre justicia penal adolescente en Uruguay. El acuerdo es fruto de un proceso de discusión y consenso realizado por las instituciones, lo que significa un hito para establecer una base común de datos que todas producirán y pondrán a disposición.

El objetivo fue adecuarse a las normas establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y brindar un conjunto de indicadores que dieran cuenta de la situación de los adolescentes en conflicto con la ley en el país. A la vez, esta iniciativa permite que se complemente la información entre instituciones, se mejore la comprensión del fenómeno y se detecten vacíos de información.

Este documento presenta los datos disponibles para el año 2021 por cada una de las instituciones. Establece un análisis descriptivo de la situación del país en cuanto a la justicia penal adolescente con una mirada puesta en la interrelación de datos entre las instituciones.

En julio de 2020 entró en vigor la ley N.° 19889 (Ley de Urgente Consideración) que introdujo modificaciones en la normativa infraccional y procesal aplicable a adolescentes. Por otro lado, duplicó las sanciones para algunos casos de infracciones —se pueden llegar a imponer sanciones de 10 años— y amplió el plazo de prescripción. Entre los principales cambios procesales, derogó la suspensión condicional del proceso y habilitó la implementación del proceso abreviado como vía alternativa de resolución del conflicto penal (previsto en el Código del Proceso Penal de 2017 – Ley 19293), salvo en los casos de las infracciones gravísimas previstas en el artículo 72 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Asimismo, restringió el régimen de semilibertad manteniendo antecedentes penales para ciertas infracciones gravísimas.

2. Los indicadores para monitorear el sistema de justicia penal adolescente en Uruguay

El acuerdo establece 34 indicadores que permiten monitorear el proceso penal de los adolescentes. Estos indicadores fueron construidos tomando como marco la ley N.º 19293 del Código del Proceso Penal vigente a partir del 1.º de noviembre de 2017.

En términos generales, la concreción de este conjunto de indicadores busca indagar las distintas etapas que atraviesa un adolescente por el proceso penal. Desde su detención por la supuesta comisión de una infracción hasta las medidas cautelares dispuestas, pasando por los recursos procesales interpuestos y la resolución del proceso por medio de sanciones tanto privativas como no privativas de la libertad. Este esquema de trayectoria penal del adolescente permite mostrar el sistema en su conjunto. A continuación, se presenta un resumen de esta secuencia analítica:

Gráfico 1. Proceso penal de adolescentes

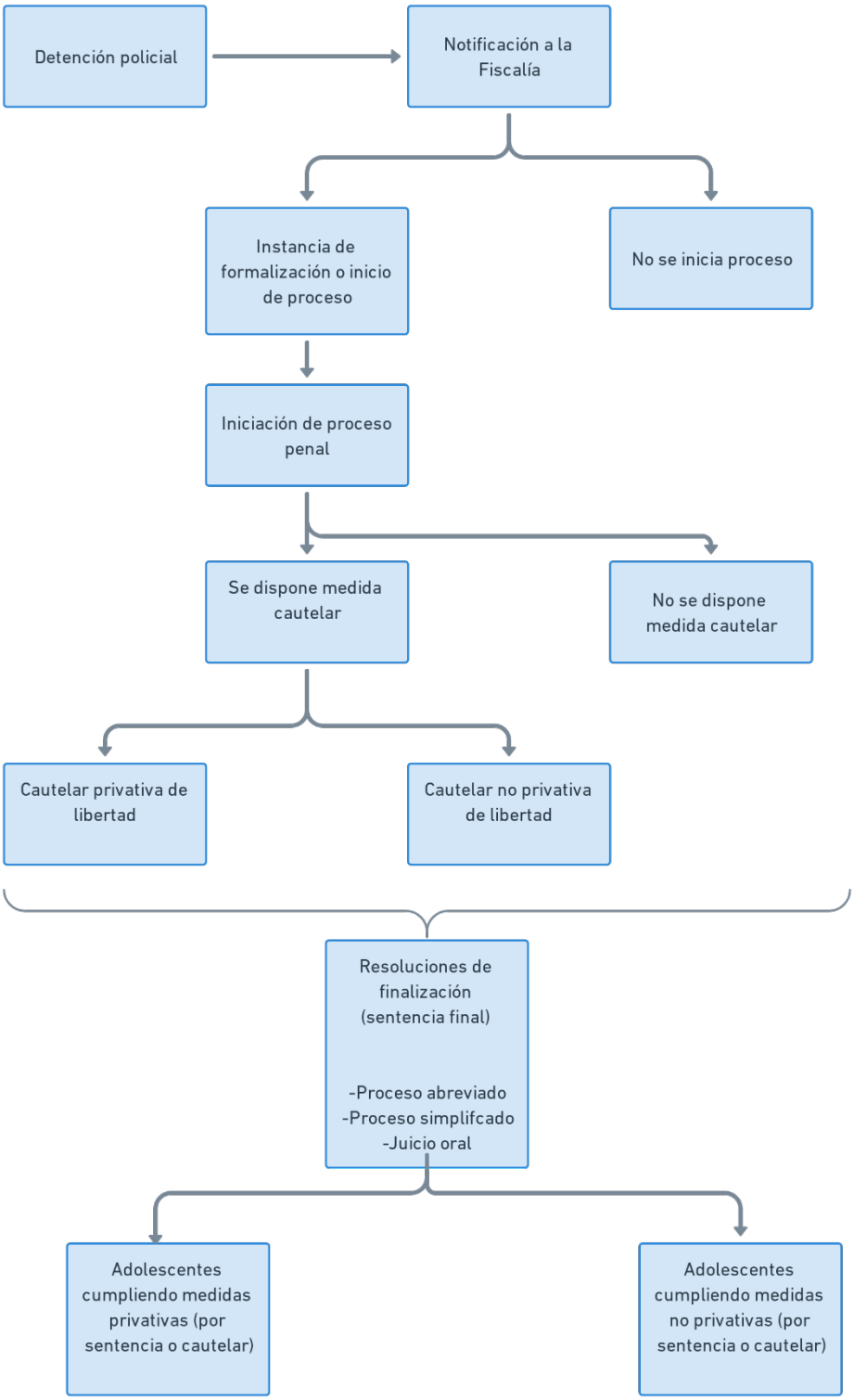

En términos metodológicos, es importante tener en cuenta algunas consideraciones respecto a la unidad de análisis empleada en la construcción de indicadores. En la gran mayoría de los indicadores acordados se sigue al evento, independientemente de si en este interviene la misma persona más de una vez. Es decir, un mismo adolescente puede haber tenido más de una detención a lo largo del año y los datos lo contabilizarán tantas veces como haya aparecido. En sentido estricto, la unidad de análisis es el evento y no la persona. En los casos en que se realiza una descripción tomando a la persona como unidad de análisis, se deja constancia.

Asimismo, es preciso señalar la diferencia que existe entre las unidades del registro administrativo y las unidades estadísticas. Comúnmente el registro administrativo de los hechos delictivos (el evento) se ingresa en un único documento. En el caso del Ministerio del Interior se lo conoce como parte policial, en la Fiscalía General de la Nación como caso y en el Poder Judicial como expediente judicial. Cada registro puede involucrar a más de una persona (obviamente mayores y menores de edad que será necesario distinguir) y, también, las mismas personas pueden figurar en más de un documento administrativo (parte, caso o expediente). Conformar la unidad de análisis estadística para los indicadores supone contar a todas las personas tantas veces como hayan aparecido en el año y hacerlo independientemente de los eventos en los que hayan participado. A continuación, se presenta un gráfico a modo de ejemplo con los indicadores 1, 3 y 7, según estos reporten el número de eventos o de personas:

Gráfico 2. Ejemplo de indicadores 1, 3 y 7, por evento y persona

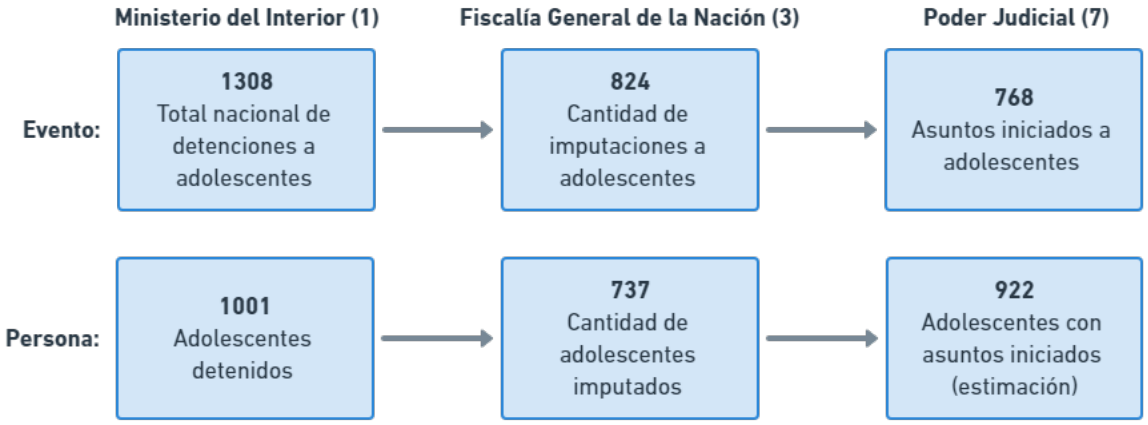

Gráfico 3. Ejemplo de indicadores 1, 3 y 12, por evento y persona

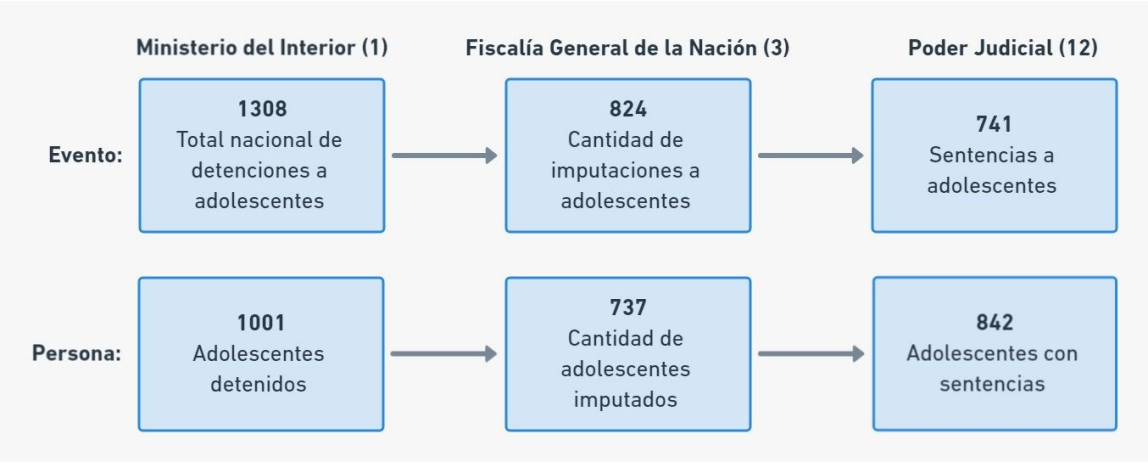

Interoperabilidad de los sistemas de información

Uruguay ha avanzado en la interoperabilidad de los sistemas de información entre las instituciones que participan del proceso penal adolescente, lo que fortalece la construcción de los indicadores. El Ministerio del Interior registra las denuncias recibidas en su Sistema de Gestión de Seguridad Pública, luego, estas llegan a la Fiscalía General de la Nación, que las gestiona a través de su Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay. Ambas instituciones tienen una interoperabilidad completa, comunicando información hacia uno y otro lado con las correspondientes autorizaciones según cada caso. Luego de que la FGN procesa dichas denuncias en casos, estos deberían corresponderse con los expedientes que gestiona el Poder Judicial. Entre estas dos instituciones, si bien los sistemas no interoperan de manera completa, se destacan avances parciales que permiten asegurar coherencia interna.

A continuación, se brinda la lista de indicadores resumidos:

Tabla 1. Resumen de indicadores

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2021
1	Ministerio del Interior	Número de adolescentes detenidos en un año por supuesta comisión de infracción	Total nacional de detenciones con persona de 13 a 17 años (sin identificar casos únicos)	1308
			Total nacional de detenciones con persona de 13 a 17 años (contabiliza una sola vez)	1001
2	Fiscalía	Número de adolescentes notificados a Fiscalía	Dada la interoperabilidad entre los sistemas de la Policía y de la FGN, toda detención implica una notificación	-
3	Fiscalía	Número de formalizaciones a adolescentes en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes	824
			Cantidad de imputaciones adolescentes (contabilizadas una vez)	737
4	Fiscalía	Número de medidas cautelares a adolescentes en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes en las que se dispuso prisión preventiva como medida cautelar (único tipo de medida reportada)	122
5	Fiscalía	Número de resoluciones mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos	Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante suspensión condicional	3
			Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante acuerdo reparatorio	4
6	Fiscalía	Número de adolescentes con acusación en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes que llegaron a la etapa de acusación. Incluye condenas alcanzadas por proceso abreviado	780
7	Poder Judicial	Número de adolescentes a los cuales se les inicia un proceso penal en un año	Asuntos iniciados (incluyen expedientes con actuaciones que en ciertos casos no se llegó a un procesamiento o a una formalización)	922
			Estimación del número de adolescentes a los que se les inicia un proceso[1] infraccional	721

[1] La estimación resulta de multiplicar el número de procesos infraccionales iniciados por 1,2.

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2021
8	Poder Judicial	Número de adolescentes con medidas cautelares en un año		381
9	Poder Judicial	Número de adolescentes con medida cautelar privativas de libertad en un año		191
10	Poder Judicial	Cantidad de días transcurridos hasta el dictado de la sentencia en 1.ª instancia	Promedio	32
			Mínimo	0
			Máximo	791
			Mediana	0
11	Poder Judicial	Número de procesos a adolescentes que exceden los 150 días para el dictado de la sentencia en 1.ª instancia en un año		36
12	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencia en un año	No se incluyen cúmulos	842
13	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad en un año		283
14	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias privativas de semilibertad en un año		12
15	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias no privativas de libertad en un año		544
16	Poder Judicial	Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses)	**Varones:**	
			Promedio	12,8

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2021
			Mínimo	1
			Máximo	85,2
			Mediana	12
			Mujeres:	
			Promedio	12,6
			Mínimo	4
			Máximo	42,5
			Mediana	11
17	Poder Judicial	Número de recursos interpuestos por el defensor contra las sentencias interlocutorias de inicio de proceso en un año	Dato proporcionado por defensores públicos. Refiere a recursos contra sentencias interlocutorias (no necesariamente de inicio del proceso). Solo se encuentra disponible la información de defensores públicos	8
18	Poder Judicial	Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia definitiva en un año	Solo se encuentra disponible la información de defensores públicos	9
19	Poder Judicial	Número de adolescentes cuyo proceso culminó por sentencia definitiva de allanamiento		3
20	Poder Judicial	Número de sentencias absolutorias en un año		6
21	INISA	Número de ingresos de adolescentes en un año		Se reporta únicamente por persona
22	INISA	Número de adolescentes que ingresaron en un año (se contabiliza al adolescente una sola vez)		518

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2021
23	INISA	Número de egresos de adolescentes en un año	Desvinculados (personas)	451
24	INISA	Número de sustituciones de privación de libertad solicitadas en un año		Este indicador no se reporta, ya que el pedido de sustituciones de privación de libertad no es responsabilidad del INISA, sino de la Defensoría Pública
25	INISA	Número de sustituciones de privación de libertad obtenidas en un año	Sustituciones otorgadas	93
26	INISA	Número de licencias solicitadas en un año		Este indicador no se reporta, ya que el pedido de licencias no es responsabilidad del INISA, sino de la Defensoría Pública
27	INISA	Número de licencias obtenidas en un año	Deportivas	93
			Educativa	92
			Familiar	185
			Fin de año – Navidad	13
			Laboral	13
			Paternidad	2
			Salud	54
			Trámites	37
			Duelo	6
			Semilibertad	11
			Otras	64

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2021
28	INISA	Número de adolescentes en INISA	Atendidos el 30 noviembre	433
			Atendidos todo el año	984
29	INISA	Número de adolescentes privados de libertad	Privados de libertad el 30 noviembre	285[2]
			Privados de libertad todo el año	576
30	INISA	Número de adolescentes cumpliendo medida cautelar	El 30 de noviembre	60
			Todo el año	216
31	INISA	Número de adolescentes que por sentencia se encuentran privados de libertad	El 30 de noviembre	228
			Todo el año	446
32	INISA	Número de adolescentes que por sentencia se encuentran cumpliendo una medida no privativa de libertad	El 30 de noviembre	149
			Todo el año (incluye suspensión condicional del proceso[3])	486
33	INISA	Número de adolescentes cumpliendo una medida privativa de libertad que asisten a educación formal		425
34	INISA	Número de adolescentes muertos durante el cumplimiento de una medida de privación de libertad en un año	Privación	0
			Semilibertad (accidente fuera del centro)	0

[2] Esta cifra no es estrictamente la suma del número de adolescentes cumpliendo medida cautelar (60) y el número de adolescentes privados de libertad por sentencia (228), ya que algunos adolescentes podrían haber tenido medida cautelar y privación de libertad por sentencia el mismo día.

[3] Aunque la suspensión condicional del proceso no es una medida no privativa de libertad, se le encarga al INISA el seguimiento de dichas situaciones y, si bien ha sido derogada por la ley 19889 (Ley de Urgente Consideración), aún hay algunos casos en los que el mecanismo se ha aplicado.

3. Panorama de los adolescentes en conflicto con la ley

Este capítulo concentra el análisis de la información recopilada sobre el sistema de justicia penal adolescente de Uruguay para el año 2021. Lo hace manteniendo una lógica secuencial del proceso penal, reconstruyendo la trayectoria durante el sistema. El análisis presenta, en primer lugar, una síntesis de datos para los grandes hitos y, luego, en cada apartado, realiza diferentes aperturas de datos que permiten describir algunas particularidades de la población adolescente (estructura por edad, sexo, región y el tipo de infracción). En aquellos casos en que es posible, se hace el cálculo de algunas tasas, que permiten comparaciones con otros países o entre las diferentes instituciones.

3.1. Adolescentes detenidos por la Policía

El acuerdo de indicadores toma como referencia los manuales internacionales de justicia penal adolescente y establece que el indicador apropiado a monitorear es el número de adolescentes detenidos en un año por supuesta comisión de infracción. El Ministerio del Interior identificó y registró para los años 2019 y 2020 en sus sistemas de información el número de adolescentes detenidos al menos una vez, por delitos. Se trata de adolescentes que tuvieron rol de indagados en el parte policial, pero que a su vez fueron detenidos (situación histórica).

Para 2021 se utilizaron los registros policiales administrativos (partes policiales) como fuente de dato, en los que se identifican los adolescentes detenidos como presuntos o posibles autores en relación de culpabilidad con hechos delictivos.

La cantidad de adolescentes con al menos una detención por parte de la Policía por delito fue de 1308. Esta cifra considera el total de delitos, por lo que un mismo adolescente puede sumar más de un registro. Al considerar los únicos, se identifican 1001 adolescentes (contabilizados una sola vez). Esta cifra se puede ver reflejada en una tasa de 413 adolescentes detenidos cada 100 mil habitantes de entre 13 y 17 años (tabla 2).

Tabla 1. Adolescentes detenidos en un año por delitos (1)

Indicador	2021
Cantidad de detenciones a adolescentes por delitos (sin identificar casos únicos)	1308
Número de adolescentes detenidos por delitos (contabilizados una sola vez)	1001
Tasa de adolescentes detenidos (por cada 100 mil habitantes de 13 a 17 años)[4]	413

Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) - Ministerio del Interior - División Estadísticas y Análisis Estratégico y Proyecciones de Población del INE

En cuanto a las características de las detenciones, como ocurre en general con el fenómeno de justicia penal adolescente, prevalece en la población masculina: el 88,1 % de las detenciones corresponden a varones y el 11,9 % restante, a mujeres. En cuanto a los varones, el número de detenciones corresponde a un 0,7 % del total de adolescentes varones (13 a 17 años) en el país. En el caso de las mujeres detenidas, representan un 0,1 % del total de adolescentes mujeres.

A medida que aumenta la edad, mayor es el número de registros de adolescentes detenidos: los adolescentes de 17 años representan casi el 40 % de las detenciones por delitos. Considerando conjuntamente a los adolescentes de 16 y 17 años, representan el 67 % de los detenidos. Esto significa que dos de cada tres adolescentes detenidos eran mayores de 16 años (tabla 3).

Tabla 2. Adolescentes detenidos en un año por delitos, según sexo, región y edad (1)

	2021	
	Frecuencia	**Porcentaje**
Sexo		
Hombre	882	88,1
Mujer	119	11,9
Región		
Montevideo	527	52,6
Interior	474	47,4
Edad		
13	25	2,5
14	103	10,3
15	203	20,3
16	283	28,3
17	387	38,7
Total	**1001**	**100**
Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) - Ministerio del Interior		

[4] La población entre 13 y 17 años proyectada para 2021 es de 242 545 personas. INE (2013). *Poblaciones Estimadas y Proyectadas para el período 1996-2025*.

3.2. El proceso de formalización

La detención de un adolescente por parte de la Policía deriva en la inmediata y obligatoria notificación a la Fiscalía. Este proceso desencadena la investigación que puede derivar (o no) en su formalización.[5] De acuerdo con el Código de Proceso Penal (CPP), un caso formalizado es una investigación penal derivada de una denuncia, por la cual se imputó (formalizó) a una o más personas por uno o más delitos.[6]

Desde la entrada en vigor del CPP en noviembre de 2017, la Fiscalía General de la Nación pasó a tener más funciones. Acompañando este proceso se creó el Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU), y es a partir de este que se obtienen los datos aquí presentados.

Tabla 4. Resumen de indicadores aportados por la Fiscalía General de la Nación (3-6)

Indicador solicitado	Detalle	2021
3. Número de formalizaciones a adolescentes en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes	824
	Cantidad de adolescentes imputados (contabilizados una vez)	737
4. Número de medidas cautelares a adolescentes en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes en las que se dispuso prisión preventiva como medida cautelar	122
5. Número de resoluciones mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos	Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante suspensión condicional del proceso[1]	3
	Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante acuerdo reparatorio	4
6. Número de adolescentes con acusación en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes que llegaron a la etapa de acusación. Incluye condenas alcanzadas por proceso abreviado	780

Fuente: elaborado por la FGN a partir de datos del SIPPAU obtenidos el 2 de marzo de 2022
[1] Los casos tienen fecha del hecho anterior a la entrada en vigor de la Ley de Urgente Consideración.

Para 2021, la Fiscalía General de la Nación registró 824 imputaciones a adolescentes en todo el país. Contabilizando una única vez por persona, fueron 737 adolescentes a los que se los imputó, lo que equivale al 73,6 % del total de adolescentes detenidos por la Policía.

De estos, una mujer y dos varones fueron formalizados con suspensión condicional del proceso. La disminución que presenta esta cifra en comparación a años anteriores corresponde a la derogación de la

[5] El indicador n.º 2 del acuerdo corresponde al número de adolescentes notificados a la Fiscalía. Dada la interoperabilidad entre los sistemas de la Policía y de la FGN, toda detención implica una notificación.
[6] Fiscalía General de la Nación (2018). *Informe anual 2018*. Obtenido de ‹https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/datos-y-estadisticas/estadisticas/informe-anual-2018›.

suspensión condicional del proceso, que rige desde julio de 2020 mediante la ley 19889. Los tres casos tenían fecha del hecho anterior a la promulgación de dicha ley. Por otra parte, cuatro adolescentes fueron formalizados por vía de acuerdos reparatorios dicho año: dos mujeres y dos varones (tabla 4).

Por último, el número de imputaciones a adolescentes que llegaron a la etapa de acusación fue de 780 en 2021, lo que equivale al 94,6 % de las formalizaciones. Esta proporción viene en aumento año a año (en 2019 correspondía al 50 % de las formalizaciones y en 2020 al 75 %) por lo que la evidencia permitiría afirmar que dicho aumento se corresponde con la derogación de la suspensión condicional del proceso y la incorporación del proceso abreviado para adolescentes como mecanismo habilitado para la resolución del conflicto.

3.3. Asuntos iniciados en el Poder Judicial

El registro de los asuntos iniciados en el Poder Judicial establece el comienzo del proceso penal para el adolescente. Con la entrada en vigor del nuevo CPP, es la Fiscalía la que lleva a cabo la investigación, disponiendo si la presunta infracción a la ley penal se somete a proceso o si se clausuran los procedimientos. De iniciarse el proceso, el Poder Judicial comienza a intervenir, y los asuntos iniciados reflejan esta participación.

En la tabla 5 se presenta el número de adolescentes a los cuales se les inició un procedimiento en el Poder Judicial, así como a cuántos de ellos también les correspondió la iniciación de una formalización o proceso infraccional. La diferencia entre ambos es que en el primero se incluyen expedientes con actuaciones que, en ciertos casos, no se llega a un procesamiento o a una formalización. En tanto, en el caso de los procesos infraccionales o formalizaciones se trata de aquellos expedientes en que hubo un procesamiento.

En 2021, el Poder Judicial inició procesos infraccionales a 721 adolescentes. Con relación al total de adolescentes detenidos por la Policía en dicho año (1001), al 72 % de ellos se les inició un proceso infraccional por parte del Poder Judicial.

Tabla 5. Asuntos iniciados en materia adolescente (7)

Indicador	2021
Estimación del número de adolescentes a los cuales se les inicia un procedimiento[7]	922
Estimación del número de adolescentes a los que se les inicia un proceso[8] infraccional	721
Tasa de procesos penales iniciados (por cada 100 mil habitantes de 13 a 17 años)[9]	379
Porcentaje de procesos infraccionales o formalizaciones sobre adolescentes detenidos (indicador n.º 1)	72,0 %

Fuente: Poder Judicial

3.4. Medidas cautelares

En 2021 el Poder Judicial aplicó medidas cautelares a 381 adolescentes en conflicto con la ley, los cuales representan a un 52,8 % de los adolescentes con procesos infraccionales iniciados. Del total de los adolescentes con medidas cautelares adoptadas, para 191 (50,1 %) supusieron la privación de libertad (tabla 6).

Tabla 6. Número de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas de libertad (8-9)

Indicador	2021
8. Número de adolescentes con medidas cautelares	381
9. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad	191
Porcentaje de medidas cautelares privativas de libertad sobre el total de medidas cautelares	50,1 %
Porcentaje de medidas cautelares sobre procesos infraccionales iniciados (indicador n.º 7)	52,8 %

Fuente: Poder Judicial – Formulario de procesos concluidos.

Al descomponer estos datos según sexo, región y edad, se pueden observar algunos rasgos particulares (tabla 7). La gran mayoría de los adolescentes con medidas cautelares eran hombres (92,6 %). Comparando con la distribución por sexo de los adolescentes detenidos por la Policía (88,1 % correspondieron a hombres) se encuentra una mayor incidencia de las medidas cautelares entre la población masculina. Por otra parte, al 33,1 % de los adolescentes con medidas cautelares, estas les fueron aplicadas en Montevideo, mientras que al restante 66,9 % les fueron aplicadas en el interior del país.

[7] La estimación resulta de multiplicar el número de procedimientos iniciados por 1,2.
[8] La estimación resulta de multiplicar el número de procesos infraccionales iniciados por 1,2.
[9] La población entre 13 y 17 años proyectada para 2021 es de 242 545 personas. INE (2013). *Poblaciones Estimadas y Proyectadas para el período 1996-2025*.

El análisis por edad indica que el 80,9 % de los adolescentes a los que se les aplicó una medida cautelar tenían 16 años o más.

Tabla 7. Número de adolescentes con medidas cautelares según sexo, región y edad (8)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Hombre	353	93
Mujer	28	7
Región		
Montevideo	126	33
Interior	255	66
Edad		
13	3	1
14	21	6
15	42	11
16	105	28
17	126	33
18[1]	72	19
19[2]	5	1
Sin dato	7	2
Total		
	381	**100**

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

[1] [2] Adolescentes que fueron sancionados cuando eran menores de 18 años, pero presentan alguna de las siguientes situaciones: *a)* han cumplido 18 años mientras cumplían la sanción dispuesta; *b)* estando bajo una medida alternativa a la privación de libertad cometieron una nueva infracción penal, y habiéndola finalizado en el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), vuelven a terminar de cumplir la sanción pendiente en el INISA; o *c)* fueron juzgados por haber cometido una infracción cuando eran menores de 18 años.

En la tabla 8 puede observarse la proporción de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad por sexo. Un 52,1 % de los varones y un 25 % de las mujeres (7 de 28) que recibieron una medida cautelar, recibieron una privativa de libertad.

Tabla 8. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad, según sexo (9)

Sexo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje de medidas cautelares privativas de libertad
Hombre	184	96,3	52,1
Mujer	7	3,6	25
Total	191	100	50,1

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

Tabla 9. Tasa de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas por cada 100 mil habitantes de 13 a 17 años

Sexo	Adolescentes con medidas cautelares cada 100 mil hab. (por sexo)	Adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad cada 100 mil hab. (por sexo)
Hombre	285	148
Mujer	24	6
Total	146	79

Fuente: Poder Judicial y Proyecciones de población del INE. Para 2021 se proyectó una población de 123 947 varones y 118 598 mujeres de entre 13 y 17 años.

Tanto para los adolescentes con medidas cautelares en general, como para aquellos con cautelares privativas de libertad, la rapiña constituye el tipo de infracción más frecuente: 120 (31,5 %) de los adolescentes con medidas cautelares y 112 (58,6 %) de aquellos con una medida cautelar privativa de libertad habían cometido este tipo de infracción (tabla 10). El segundo tipo de infracción más frecuente para la aplicación de medidas cautelares (privativas o no) es el hurto. Aproximadamente, uno de cada cinco adolescentes con medidas cautelares la obtuvo por hurto (20,7 %). Este porcentaje es menor en cuanto a las medidas cautelares privativas de libertad: 16 adolescentes (8,4 %). En menor medida, lesiones personales, estupefacientes y receptación son las otras tres infracciones más frecuentes por las que a los adolescentes se les ordena una medida cautelar. Como es de esperar, el mayor o menor uso de medidas privativas de libertad se encuentra estrechamente vinculado al tipo de infracción.

Tabla 10. Número de adolescentes con medidas cautelares y con medidas cautelares privativas de libertad según infracción (8-9)

Infracción	Adolescentes con medidas cautelares	Adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad
Rapiña	120	112
Hurto	79	16
Lesiones personales	31	9
Receptación	30	6
Estupefacientes	16	13
Lesiones graves	14	3
Homicidio	9	7
Atentado	9	5
Abuso sexual	8	7
Violencia privada	8	4
Otros	8	5
Porte y tenencia de armas	4	1
Tráfico interno de armas de fuego	4	0
Violación de domicilio	3	1
Amenazas	3	1
Violación	1	1
Encubrimiento	1	0
Total	**381**	**191**

Fuente: Poder Judicial

El tiempo promedio que transcurrió durante el proceso penal del adolescente hasta el dictado de sentencia fue de un mes en 2021 (tabla 11). Esto representa una disminución en comparación a años anteriores: en 2020 el promedio fue de 2,7 meses, mientras que para 2019 fue de 4 meses. El máximo valor encontrado para 2019 fue de 791 (26,4 meses) meses. El hecho de que la mediana sea de 0 días indica que en la mayoría de los casos el dictado de la sentencia en 1.ª instancia ocurre en el mismo día. En efecto, dada la posibilidad del proceso abreviado, un 65 % de los procesos de adolescentes se resuelve en el mismo día.

Tabla 11. Tiempo transcurrido hasta el dictado de la sentencia en 1.ª instancia (10)

Estadístico	Días	Meses
Promedio	31,9	1,1
Mediana	0	0
Máximo	791	26,4
Mínimo	0	0

Fuente: Poder Judicial

Unos 36 procesos de adolescentes excedieron los 150 días para el dictado de la sentencia en 1.ª instancia, de ellos, 33 fueron procesos de adolescentes varones, mientras que tres fueron de mujeres; por otro lado, cuatro de cada cinco de estos procesos ocurrieron en el interior del país (29), mientras que uno de cada cinco fue en Montevideo (7).

3.5. Sentencias

El número de adolescentes con sentencia fue de 842, lo que equivale a 116,8 % del total de adolescentes a los cuales se les inició un proceso infraccional (tabla 12). Esta cifra representa un aumento en comparación a los años anteriores: el número de adolescentes con sentencia había sido 419 en 2019 y de 701 en 2020, lo que equivalía al 51,9 % y al 82,3 % del total de adolescentes a los cuales se les inició un proceso infraccional en el año, respectivamente. Esta tendencia al aumento de las sentencias podría estar explicado por la eliminación de la suspensión condicional del proceso.

Del total de los adolescentes que obtuvieron una sentencia en 2021, 283 recibieron una sentencia privativa de libertad (33,6 %), 12 una sentencia privativa de semilibertad (1,5 %), y 544 una sentencia no privativa de libertad (64,6 %). Nuevamente, frente a la comparación de años anteriores, se encuentra una tendencia a la disminución de sentencias privativas de libertad en simultáneo con un aumento de las sentencias no privativas de libertad. Es importante aclarar que la forma en la que se presenta la información en los sistemas no permite dar cuenta de la aplicación de condenas mixtas (privativas y no privativas de libertad) y, por ende, valorar correctamente el uso de ambas medidas.

Los adolescentes con una sentencia privativa de libertad representaron el 36,2 % del total de adolescentes a los que se les inició un proceso infraccional en 2021.

Tabla 12. Número de adolescentes con sentencia, por tipo de sentencia (12-15)

Indicador	2021
12. Número de adolescentes con sentencia	842
13. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad	283
14. Número de adolescentes con sentencias privativas de semilibertad	12
15. Número de adolescentes con sentencias no privativas de libertad	544
Porcentaje de adolescentes con sentencia del total de adolescentes a los que se les inició un proceso infraccional (indicador 12/indicador 7)	116,8 %

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

A continuación, se presenta la a información de los adolescentes con sentencia del Poder Judicial desagregada por sexo, edad y región. La distribución por estos factores se condice con aquella presentada en los indicadores anteriores.

Tabla 13. Número de adolescentes con sentencia según sexo, región y edad (12)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Hombre	785	93,2
Mujer	57	6,8
Región		
Montevideo	357	42,4
Interior	485	57,6
Edad		
13	4	0,5
14	44	5,2
15	112	13,3
16	197	23,4
17	281	33,4
18	176	20,9
+18	11	1,3
Sin dato	17	2,0
Total		
	842	**100**

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

Al realizar una comparación entre los patrones en la totalidad de adolescentes con sentencias, y aquellos con sentencias privativas de libertad, se observan las mismas tendencias.

Tabla 14. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según sexo y edad (13)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Hombre	275	97,2
Mujer	8	2,8
Edad		
13	0	0
14	5	1,8
15	22	7,8
16	67	23,7
17	104	36,7
18	71	25,1
+18	3	1,1
Sin dato	11	3,9
Total		
	283	**100**

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

El 58,7 % de los adolescentes con sentencias privativas de libertad tuvieron a la rapiña como infracción. Hurto, estupefacientes y homicidios fueron las infracciones con más peso en el total de los adolescentes con sentencias privativas luego de la rapiña.

Tabla 15. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según infracción (13)

Infracción	Frecuencia	Porcentaje
Rapiña	166	58,7
Hurto	30	10,6
Estupefacientes	24	8,5
Homicidio	14	4,9
Abuso sexual	8	2,8
Receptación	8	2,8
Lesiones graves	7	2,5
Lesiones personales	6	2,1
Porte y tenencia de armas	4	1,4
Violación de domicilio	4	1,4
Actividad delictiva ley 19574	3	1,1
Atentado	2	0,7
Otros	2	0,7
Violación	2	0,7
Daño	1	0,4
Narcotráfico	1	0,4
Violencia doméstica	1	0,4
Total	**283**	**100**

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

El gráfico 4 muestra la evolución de la distribución de adolescentes con medidas no privativas de libertad desde 2019 hasta 2021 según tipo de medida. En números absolutos, el uso de esta medida se incrementó considerablemente: mientras que en 2019 fueron aplicadas medidas de este tipo a 175 adolescentes, en 2020 les fueron aplicadas a 402, y en 2021 a 544.

Si bien la libertad asistida ha sido el tipo de medida más aplicada a lo largo de los tres años, puede observarse que en términos relativos su aplicación ha disminuido. Mientras que representaba un 67 % en 2019 (117), en 2021 representó un 47 % del total de las medidas no privativas de libertad aplicadas (255). Esta disminución relativa en la aplicación de la medida de libertad asistida se vio acompasada por un crecimiento en la aplicación de la medida de incorporación a un programa socioeducativo y de la libertad a prueba, mayoritariamente. La medida de libertad vigilada, que había aumentado 5 puntos porcentuales entre 2019 y 2020 (29 adolescentes recibieron esta medida en este último año), volvió a representar el 2 % en 2021 (12 adolescentes).

Gráfico 4. Porcentaje de adolescentes con sentencias no privativas de libertad según tipo de medida no privativa de libertad (15)

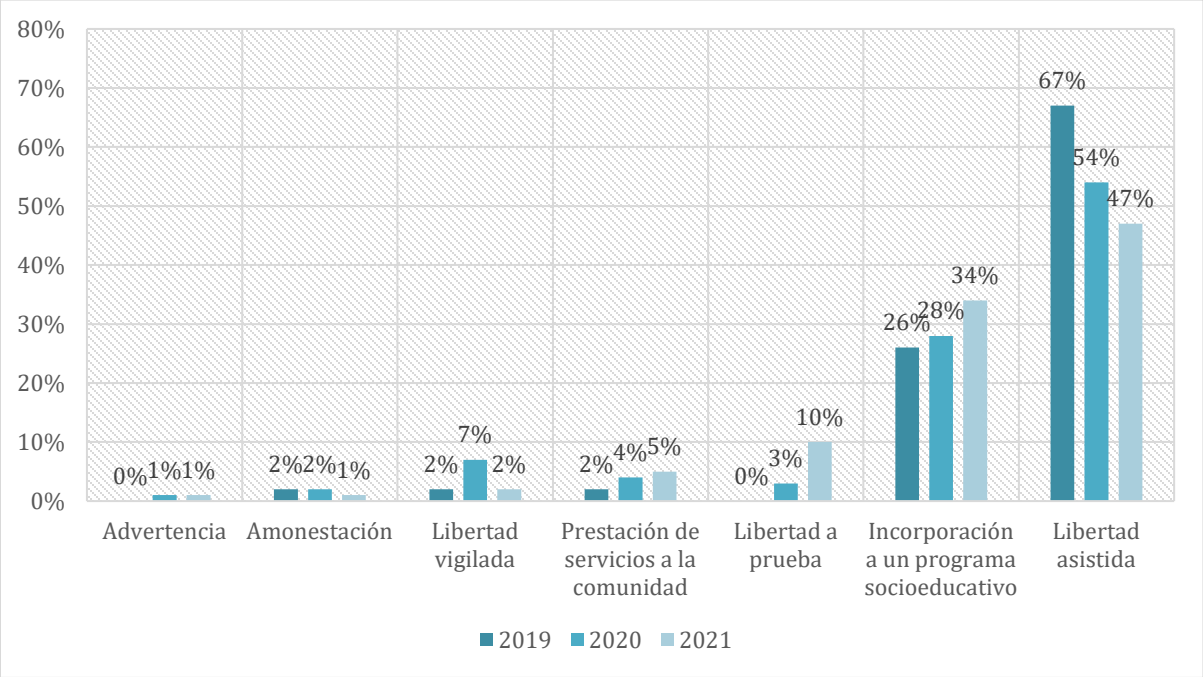

La participación de adolescentes mujeres en el total de adolescentes con sentencias no privativas de libertad es mayor que en las sentencias privativas (8,8 % vs. 2,8 %). Por otra parte, puede observarse que a poco más de uno de cada tres adolescentes con sentencias no privativas de libertad, estas les fueron aplicadas en Montevideo, mientras que poco menos de a dos de cada tres les fueron aplicadas en el interior del país. Los adolescentes más chicos tienen también más participación en el total de las medidas no privativas de libertad que en aquellas privativas: del total de adolescentes con medidas no privativas de libertad un 23,9 % tenía 15 años o menos (en adolescentes con sentencias privativas de libertad este porcentaje es 9,6 %) (tabla 16).

Tabla 16. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad por sexo, región y edad (15)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Hombre	496	91,2
Mujer	48	8,8
Región		
Montevideo	202	37,1
Interior	342	62,9
Edad		
13	4	0,7
14	38	7,0
15	88	16,2
16	129	23,7
17	171	31,4
18	100	18,4
+18	8	1,5
Sin dato	6	1,1
Total		
	544	**100**

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

En lo que respecta a la frecuencia de infracciones cuando el juez decreta medidas no privativas de libertad, los delitos de hurto y receptación son los más prevalentes. En menor medida, lesiones personales y el porte y tenencia de armas fueron los siguientes delitos más frecuentemente sancionados con una medida no privativa.

Tabla 17. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad según tipo de infracción (15)

Tipo de infracción	Frecuencia	Porcentaje
Hurto	218	40,1
Receptación	84	15,4
Lesiones personales	45	8,3
Porte y tenencia de armas	36	6,6
Lesiones graves	22	4,0
Rapiña	15	2,8
Otros	13	2,4
Daño	10	1,8
Tráfico interno de armas de fuego	10	1,8
Atentado	9	1,7
Actividad delictiva ley 19574	9	1,7
Abuso sexual	9	1,7
Violencia privada	8	1,5
Agravio	7	1,3
Abigeato	6	1,1
Estafa	6	1,1
Estupefacientes	5	0,9
Desacato	5	0,9
Violencia doméstica	4	0,7
Violación de domicilio	4	0,7
Motín	4	0,7
Atentando violento al pudor	4	0,7
Riña	3	0,6
Amenazas	3	0,6
Otros	5	1,0
Total	**544**	**100**

Fuente: Departamento de Estadísticas. Formulario de procesos concluidos. Poder Judicial.

La tabla 18 muestra la duración de la medida privativa de libertad impuesta al adolescente al momento de la sentencia, en promedio y los máximos para cada grupo. En términos generales, el promedio de la duración de las penas es de 12,8 meses, y la duración máxima de las penas impuestas es de 85,2 meses.

En lo que respecta al sexo, las penas de los varones son mayores que las de las mujeres, tanto en su promedio (aunque con una leve diferencia 12,8 meses versus 12,3 meses) como en la máxima pena impuesta (85,2 meses versus 42,5 meses).

En cuanto a la región, el promedio es superior en el interior del país (14,3 meses), pero la máxima pena impuesta es igual entre Montevideo y el interior; esto se explica porque se impusieron penas de 85,2 meses tanto en Montevideo como en Canelones.

Del análisis de los datos no se identifica un patrón en la duración de la sentencia obtenida según la edad. Los adolescentes de 14 años recibieron en promedio penas de privación de libertad menores que los de edades mayores (5,7 frente a 12,8 meses en promedio). Los adolescentes de 15 y 17 años son los que presentan el promedio más alto de duración de la privación de libertad, 1,2 y 1,4 meses más que el promedio general, respectivamente. Quienes recibieron las máximas penas (85,2 meses) eran adolescentes de 17 años.

En la tabla 18 también se presenta la duración de la privación de libertad según el tipo de infracción. La infracción por la que se aplicó privación de libertad por más tiempo en promedio fue el homicidio (39,3 meses), seguido por el abuso sexual (23,8 meses) y la violación (18 meses). El máximo de pena impuesta fue también por homicidio, por 85,2 meses (poco más de 7 años), seguida por la rapiña, por 48,7 meses de privación de libertad (4 años).

Tabla 18. Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses), según sexo, edad e infracción por región (16)

	Promedio	Máximo
Sexo		
Varones	12,8	85,2
Mujeres	12,5	42,5
Región		
Montevideo	11,4	85,2
Interior	14,3	85,2
Edad		
14	5,7	15,2
15	13,7	60,8
16	11,9	42,5
17	13,9	85,2
18	12,0	48,7
19	30,3	-
20	24,3	36,5
Infracción		
Hurto	5,1	12,0
Rapiña	12,4	48,7
Receptación	8,8	19,0
Homicidio	39,3	85,2
Violación	18,0	24,0
Estupefacientes	12,7	24,0
Abuso sexual	23,8	30,3
Total		
	12,8	**85,2**

Fuente: Departamento de Estadísticas. Formulario de procesos concluidos. Poder Judicial.

Para finalizar con los indicadores relacionados al proceso penal en el Poder Judicial, se presentan dos tablas. En la tabla 19 se presentan, por región, los recursos presentados por el defensor contra las sentencias interlocutorias y definitivas. Únicamente se encuentran los datos disponibles para los defensores públicos. En la tabla 20 se presenta el número de adolescentes con proceso culminado por sentencia definitiva de allanamiento y el número de sentencias absolutorias, por tipo de defensor.

En 2021, se presentaron ocho recursos contra la sentencia interlocutoria de inicio de proceso y nueve contra la sentencia definitiva. Como puede observarse, para ambos tipos de recursos, se presentaron en mayor medida en el interior del país y la totalidad de los recursos interpuestos contra la sentencia definitiva ocurrieron en dicha región.

Tabla 19. Recursos presentados por el defensor[10] contra las sentencias interlocutorias y definitivas, por región (17-18)

	Montevideo	Interior	Total
17. Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia interlocutoria de inicio de proceso	2	6	**8**
18. Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia definitiva	0	9	**9**

Fuente: Departamento de Estadísticas. Formulario de procesos concluidos. Poder Judicial.

Hubo tres adolescentes para cuyos casos el proceso culminó por sentencia definitiva de allanamiento, y los tres fueron por defensa pública. En cuanto a las defensas absolutorias, hubo seis: dos por defensa pública y una por defensa particular, y de las tres restantes no se cuenta con el dato del tipo de defensa.

Tabla 20. El número de adolescentes con proceso culminado por sentencia definitiva de allanamiento y el número de sentencias absolutorias, por tipo de defensor (19-20)

	Pública	Particular	Total
19. Número de adolescentes cuyo proceso culminó por sentencia definitiva de allanamiento	3	0	**3**
20. Número de sentencias absolutorias	2	1	**6**[1]

Fuente: Departamento de Estadísticas. Formulario de procesos concluidos. Poder Judicial.
[1] Hay tres casos sin información sobre el tipo de defensa.

3.6. Población adolescente atendida en el INISA

El INISA atiende a la población de adolescentes de 13 a 17 años amparados en los artículos 77 y 78 de la ley 17823, del 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia). Los adolescentes que, derivados por el Poder Judicial, ingresan al INISA, quedan bajo su órbita y tutela en cumplimiento del mandato judicial.

La tabla 21 presenta un resumen de los principales indicadores aportados por el INISA, dando cuenta del número de adolescentes ingresados y egresados por año, y de la población atendida, tanto a lo largo del año como en un momento dado (el 30 de noviembre). Estos indicadores brindan una síntesis del conjunto de adolescentes que transitan por el sistema y están bajo la órbita del INISA.

[10] Únicamente se encuentran disponibles los datos para defensores públicos.

Tabla 21. Ingresos, egresos y población atendida en el INISA (22; 23; 28)

Indicador		2021
Ingresos	**22.** Número de adolescentes ingresados en un año al INISA (contabilizados una sola vez)	518
Población atendida	**28.** Número de adolescentes en el INISA el 30 de noviembre	433
	28. Número de adolescentes en el INISA atendidos todo el año	984
Egresos	**23.** Número de adolescentes del INISA desvinculados en un año (contabilizados una sola vez)	451

Fuente: INISA

3.7. Adolescentes ingresados al INISA

Descartando los ingresos múltiples, en 2021 fueron 518 los adolescentes ingresados en el año, lo que representa un 0,2 % de la población uruguaya de entre 13 y 17 años, o una tasa de 214 cada 100 000 adolescentes.

Para ese año y en línea con los anteriores, se mantiene la alta masculinización de esta población. El 94 % de los adolescentes ingresados fueron hombres. La edad predominante en los ingresos es 17 años (alrededor de 4 de cada 10 ingresos) y la segunda edad más frecuente son los 16 años. Un 70,7 % de los ingresos en 2021 tenían 16 años o más (tabla 22).

Tabla 22. Número de adolescentes ingresados en el año al INISA, por sexo, región y edad (22)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Hombre	487	94,0
Mujer	31	6,0
Edad		
13	11	2,1
14	38	7,3
15	103	19,9
16	144	27,8
17	198	38,2
18[1]	21	4,1
Más de 18[2]	3	0,6
Total		
	518	**100**

Fuente: INISA

[1] [2] Adolescentes que fueron sancionados cuando eran menores, pero presentan alguna de las siguientes situaciones: *a)* han cumplido 18 años mientras cumplían la sanción dispuesta; *b)* estando bajo una medida alternativa a la privación de libertad cometieron una nueva infracción penal, y habiéndola finalizado en el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), vuelven a terminar de cumplir la sanción pendiente en el INISA; o *c)* fueron juzgados por haber cometido una infracción cuando eran menores.

La proporción de adolescentes ingresados según tipo de medida es similar. Aunque la incidencia de los ingresos con medidas privativas de libertad disminuyó en comparación a años anteriores (donde más de seis de cada diez lo hacían con este tipo de medida), continúa siendo mayor a la de los ingresos con medidas no privativas. Es importante recordar que solo contempla a los ingresados en el INISA para los departamentos en los que trabaja (Montevideo, Canelones, San José y Salto); sin embargo, en otras zonas del interior del país hay adolescentes cuyas medidas no privativas de libertad son administradas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y que no están aquí contabilizados.

Tabla 23. Adolescentes ingresados en un año al INISA (contabilizados una vez), por tipo de medida (22)

Tipo de medida	Frecuencia	Porcentaje
No privativa de libertad	244	47,1
Privativa de libertad	274	52,9
Total	**518**	**100**

Fuente: INISA

3.8. Desvinculaciones de adolescentes del INISA

Durante el 2021 se desvincularon y/o egresaron del INISA 451 adolescentes,[11] lo que equivale a un 87,1 % de los ingresos en el año. La población desvinculada no tiene por qué ser la misma que ingresó durante este último año, sino que se compone de adolescentes que han ingresado en diferentes períodos.

Las características sociodemográficas de la población adolescente que se desvincula del INISA guardan una estrecha relación con la estructura de los ingresos. Respecto a la estructura de edades, se observa un desplazamiento hacia mayores edades, dado que la población que egresa, como cabe esperar, presenta una mayor edad con respecto al momento en que se incorpora al sistema.

Tanto en 2019 como en 2020, prácticamente un tercio de los adolescentes que se desvincularon tenían 18 años, y este valor se mantiene similar para 2021 (33,3 %). Sin embargo, aumentó un poco la representación de los que egresaron con más de 18 años (15 % en 2019, 17,9 % en 2020 y 22,4 % en 2021).

[11] Los egresos corresponden a los adolescentes que estando en el INISA han cumplido con el mandato judicial (la medida judicial), por lo que el Poder Judicial dispone la finalización de la medida y el egreso del INISA.

Tabla 24. Número de egresos (desvinculaciones) de adolescentes del INISA en un año, por sexo y edad (23)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Hombre	419	92,9
Mujer	32	7,1
Edad		
14	6	1,3
15	35	7,8
16	73	16,2
17	86	19,1
18	150	33,3
Más de 18	101	22,4
Total		
	451	**100**

Fuente: INISA

Con respecto a las desvinculaciones según tipo de medida, las no privativas de libertad tienen algo más de peso que las privativas, en contraposición a lo que pasaba en años anteriores. El 56,3 % de los adolescentes desvinculados tenían una medida no privativa de libertad, mientras que el 43,7 % tenían una privativa.

Tabla 25. Número de adolescentes desvinculados según tipo de medida (23)

Tipo de medida	Frecuencia	Porcentaje
No privativa de libertad	254	56,3
Privativa de libertad	197	43,7
Total	**451**	**100**

NOTA: Se realiza el conteo teniendo en cuenta la última medida de la que se desvincula del sistema.
Fuente: INISA

3.9. Población atendida por el INISA

Durante todo el 2021 el INISA atendió a 948 adolescentes. Las aperturas de esta población por sexo, región y edad se presentan en la tabla 26, mostrando la predominancia de la población masculina, y una mayor proporción de los adolescentes con mayor edad (un 45,2 % de los adolescentes atendidos en el año tenía 18 años y más).

Tabla 26. Número de adolescentes atendidos anualmente por el INISA, por sexo, región y edad (28)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Hombre	920	93,5
Mujer	64	6,5
Edad		
13	3	0,3
14	26	2,6
15	86	8,7
16	178	18,1
17	246	25,0
18	260	26,4
Más de 18	185	18,8
Total		
	984	**100**

Fuente: INISA

3.10. Medidas privativas de libertad en el INISA

La medida privativa de libertad es una sanción dispuesta por el Poder Judicial que implica la internación en un centro de privación de libertad (restricción de libertad ambulatoria) o en internación domiciliaria (arresto domiciliario). En 2021 se aplicaron 576 internaciones, lo que representa el 58,5 % de la población atendida por el INISA durante el año.

Como se ha mencionado previamente, el número de adolescentes privados de libertad es ampliamente mayor en los hombres que en las mujeres. Además, está concentrado en los adolescentes con mayor edad: 92,5 % tenían 16 años o más.

Tabla 27. Número de adolescentes privados de libertad en el INISA, por sexo, región y edad (29)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Hombre	558	96,9
Mujer	18	3,1
Edad		
13	0	0,0
14	7	1,2
15	36	6,3
16	94	16,3
17	147	25,5
18	158	27,4
Más de 18	134	23,3
Total		
	576	**100**

Fuente: INISA

Por último, se presentan un conjunto de indicadores que dan cuenta de distintas situaciones de la población adolescente en el INISA, tanto aquella que se encuentra cumpliendo medidas cautelares como aquella que por sentencia se encuentra privada de libertad o cumpliendo una medida no privativa de libertad. Nuevamente, es importante aclarar que el sistema de información aún no permite contemplar los casos con condenas mixtas y valorar correctamente el uso de ambas medidas. En la última fila se muestran las muertes de adolescentes.

Tabla 28. Número de adolescentes cumpliendo medidas cautelares, privados de libertad por sentencia, cumpliendo una medida no privativa por sentencia, que se encuentran privados de libertad y asisten a educación formal y muertos durante aplicación de medidas (30-34)

Indicador		2021
30. Número de adolescentes cumpliendo una medida cautelar	Todo el año	216
	El 30 de noviembre	60
31. Número de adolescentes que por sentencia se encuentran privados de libertad	Todo el año	486
	El 30 de noviembre	228
32. Número de adolescentes que por sentencia se encuentran cumpliendo una medida no privativa de libertad	Todo el año	533
	El 30 de noviembre	149
33. Número de adolescentes cumpliendo una medida privativa de libertad que asisten a educación formal	Todo el año	425
34. Número de adolescentes muertos durante el cumplimiento de una medida	Privados de libertad	0
	Semilibertad (accidente fuera del centro)	0

Fuente: INISA

4. Anexo. Proceso penal de adolescentes

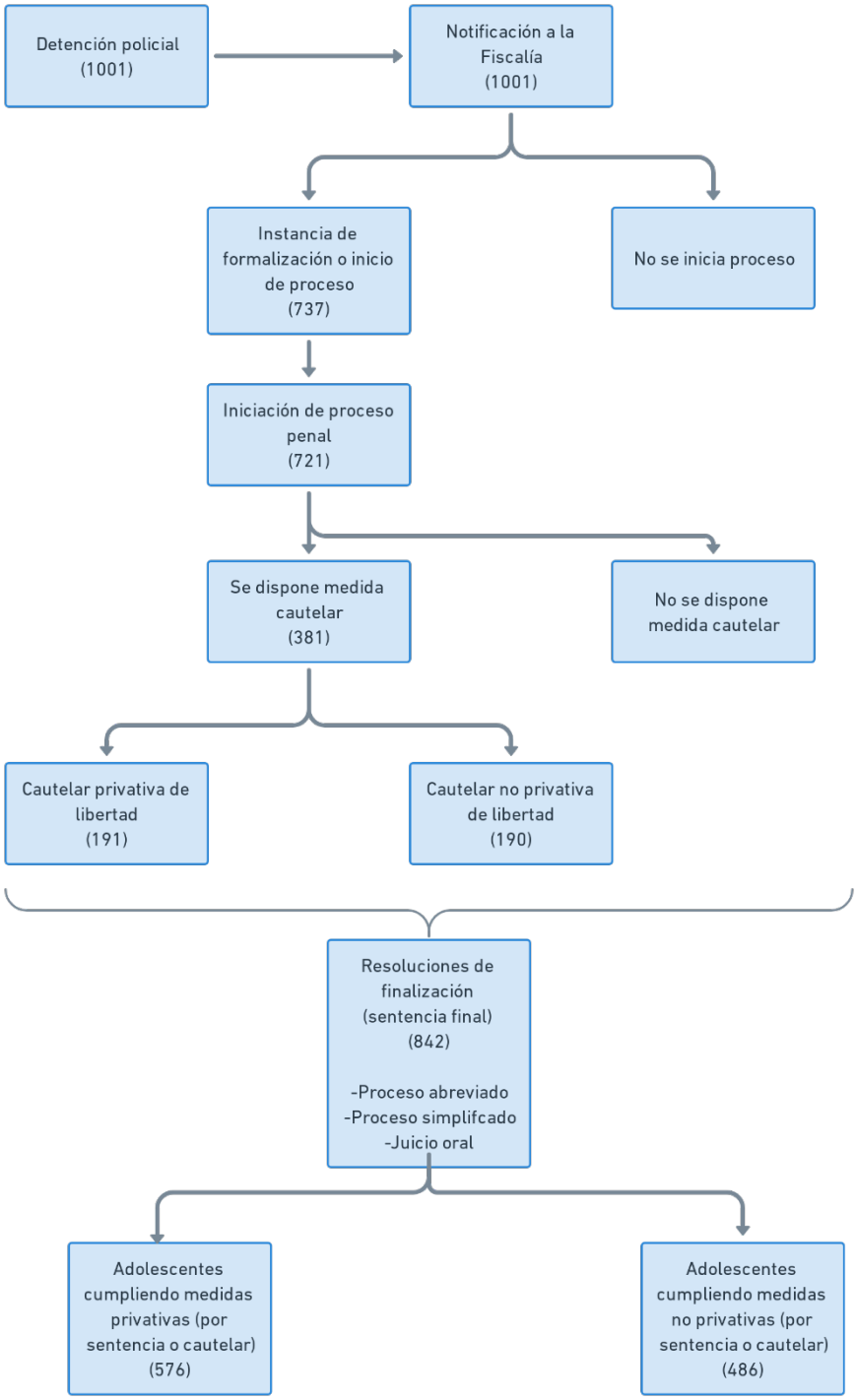

(*) Nota: Es importante recordar que "adolescentes cumpliendo medidas no privativas" solo contempla a los ingresados en el INISA para los departamentos en los que trabaja (Montevideo, Canelones, San José y Salto); sin embargo, en otras zonas del interior del país hay adolescentes cuyas medidas no privativas de libertad son administradas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y que no están aquí contabilizados.

5. Glosario

Ministerio del Interior

Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP). Sistema informático que administra toda la información referida a la seguridad pública del país, el cual es gestionado por el Ministerio del Interior. Este sistema contempla el registro de todos los procesos de gestión de eventos de seguridad pública documentados en la legislación vigente sobre delitos, faltas y leyes especiales, así como el registro de todos los siniestros y aquellos sucesos operacionales de seguridad pública que requieran la actuación, intervención o participación de alguna institución u organismo del Estado.

Denuncias, eventos y partes policiales. Un evento en el SGSP comprende un parte policial de un hecho o incidente de seguridad pública que puede haber sido denunciado por una persona o del que la Policía puede haber tomado conocimiento por sus propios medios. Su registro administrativo se denomina parte policial. Estos términos suelen utilizarse como sinónimos, cada uno denomina al registro policial de un hecho involucrado en la seguridad pública. Los eventos se categorizan según el tipo, pueden ser: accidentes, hechos policiales o delitos y faltas. A su vez, cada uno es discriminado según el subtipo al que refiera el evento (la carátula con la que el evento es ingresado al sistema).

Tipos de consultas. Es posible realizar diferentes consultas en el SGSP para obtener la información necesaria referida a adolescentes. Pueden efectuarse consultas para obtener datos de los eventos, así como de las personas y de la relación entre los eventos y las personas involucradas.

Rol de las personas involucradas. Todas las personas que se encuentren involucradas en un evento de seguridad pública deben registrarse dentro del parte policial con el rol que en particular hayan desempeñado en el hecho. Los posibles roles son: denunciante, víctima, indagado, testigo del evento, testigo de la actuación administrativa, conductor, funcionario actuante.

Situación de las personas involucradas. Además del rol que desempeñaron las personas en un hecho relacionado con la seguridad pública, es posible registrar la situación en la cual se encuentra cada individuo. Pueden ser varias: arresto administrativo, arresto domiciliario, autoevacuado, con medidas sustitutivas, conducido, cumpliendo prisión, denunciado, derivado, desconocida, detenido, emplazado, emplazado sin fecha, en libertad, entregado, entregado con libertad asistida, evacuado, fallecido, formalizado autor inimputable, formalizado con prisión, formalizado medidas

coerción, formalizado sin prisión, identificado, inicio de procedimiento con arresto domiciliario, inicio de procedimiento e internado, inicio de procedimiento y entregado con libertad asistida, inicio de procedimiento y entrega, internado (hospital/otros), internado (INAU), libertad y antecedentes, pena de detención, presumario, prisión domiciliaria, procesado como autor inimputable, procesado con prisión, procesado sin prisión, reintegro a la cárcel, reinternado hospital psiquiátrico, reinternado INAU, requerido, salida transitoria, trabajo comunitario. La situación de una persona es dinámica, esto quiere decir que va cambiando en el SGSP a lo largo del tiempo y en función de la forma en la cual se encuentre involucrada y registrada cada persona en un evento de seguridad pública. De todas formas, es posible consultar sus situaciones históricas para obtener la información referida a alguna situación de interés particular.

Poder Judicial

Proceso penal de adolescentes. Procedimiento que tiene como objetivo determinar la responsabilidad o no de un adolescente en los hechos denunciados.

Medida cautelar. De acuerdo con lo establecido en el en el literal del artículo 76 del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) del Código Penal, el juez, a pedido del Ministerio Público, y oída la defensa, dispondrá las medidas cautelares necesarias que menos perjudiquen al adolescente. Son medidas cautelares:

1) La prohibición de salir del país.
2) La prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas, de concurrir a determinados lugares o de tomar contacto con personas determinadas.
3) La obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que el juez determine.
4) El arresto domiciliario.
5) La internación provisoria.

Sentencia definitiva. Resolución judicial que da fin al proceso.

Sentencia interlocutoria. Ídem sentencia definitiva.

Sentencia definitiva por allanamiento. Sentencias que deciden casos en los que la Defensa no se opone a la acusación efectuada por la Fiscalía aceptándola sin controvertirla.

Sentencias privativas de libertad. De acuerdo con el artículo 89 del CNA: “El régimen de privación de libertad consiste en recluir al adolescente en un establecimiento que asegure su permanencia

en el recinto, sin menoscabo de los derechos consagrados en este Código, las normas constitucionales, legales e instrumentos internacionales."

Sentencias privativas de semilibertad. De acuerdo con el artículo 90 del CNA*:* "El régimen de semilibertad consiste en disponer que el adolescente, cuya privación de libertad ha sido dispuesta en establecimientos, goce de permiso para visitar a su familia o para la realización de actividades externas, de ocho horas de duración, en su beneficio personal, controladas por la autoridad donde se encuentra internado."

Duración del proceso. Tiempo transcurrido desde el auto de inicio de proceso (actualmente auto de formalización) hasta el dictado de la sentencia definitiva de primera instancia o interlocutoria con fuerza definitiva.

Duración de la medida de privación de libertad impuesta en la sentencia. Se corresponde con el tiempo de adjudicado para el cumplimiento de la pena/medida impuesta por el juez en la sentencia definitiva de primera instancia. No se corresponde con la duración efectiva de la medida, la cual se define en el transcurso del proceso de ejecución.

Defensa pública. Es el servicio prestado por el Poder Judicial que brinda defensa en asuntos judiciales a personas de menores recursos económicos y que, por lo tanto, no pueden acceder a los servicios particulares de un profesional, razón por la cual el servicio es gratuito. En el caso de las materias Penal y Adolescentes, el Poder Judicial brinda este servicio sin ningún tipo de requerimiento, por lo cual todos los adolescentes indagados pueden asistirse por un defensor público.

INISA

Población objetivo del INISA. Adolescentes de entre 13 y 17 años derivados por el Poder Judicial al amparo de los artículos 77 y 78 de la ley 17823, del 7 de setiembre de 2004 (CNA).

Adolescentes de 18 o más años en el INISA. Son adolescentes que han sido sancionados por el Poder Judicial cuando eran menores pero que: *a)* han cumplido 18 años estando en el cumplimiento de la sanción dispuesta; *b)* estando bajo una medida alternativa a la privación de libertad, han cometido una nueva infracción penal, y habiéndola finalizado en el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), vuelven a terminar de cumplir la sanción pendiente en el INISA, y *c)* aquellos adolescentes que siendo mayores de 18 años son juzgados por haber cometido una infracción siendo menores.

Ingresos de adolescentes. Son adolescentes que, derivados por el Poder Judicial, ingresan al INISA y quedan bajo su órbita y tutela en cumplimiento del mandato judicial.

Egresos de adolescentes. Son adolescentes que estando en el INISA han cumplido con el mandato judicial (la medida judicial), por lo que el Poder Judicial dispone la finalización de la medida y el egreso del INISA.

Medida socioeducativa. Es una sanción o sentencia judicial al amparo de los artículos 77 y 78 de la ley 17823, del 7 de setiembre de 2004, del CNA. Puede ser una medida cautelar privativa de libertad o una medida no privativa de libertad.

Tipo de medida socioeducativa. Refiere a si es una medida cautelar privativa o no privativa de libertad.

Medida cautelar. Es una sanción provisoria dispuesta por el Poder Judicial frente a la presunta comisión de infracción. Dicha medida puede tener carácter privativo o no privativo de libertad. Se dispone entre el inicio del proceso y el dictado de la sentencia definitiva.

Medida privativa de libertad. Es una sanción dispuesta por el Poder Judicial que implica la internación en un centro de privación de libertad (restricción de libertad ambulatoria) o en internación domiciliaria (arresto domiciliario).

Medida no privativa de libertad. En una sanción dispuesta por el Poder Judicial que no implica la internación en un centro de privación de libertad.

Tipo de infracción. Refiere a una conducta de tipo delictivo tipificada por lo dispuesto en el Código Penal y las leyes penales especiales (artículo 69 del CNA).

Adolescentes sentenciados. Son adolescentes a los que, por sentencia definitiva, habiéndolos hallado responsables de haber cometido una infracción, el juez les dispone una medida socioeducativa en el INISA, privativa o no de libertad.

Adolescentes con sustituciones de medida socioeducativa. Son adolescentes a los cuales el juez (en audiencia) les dispuso sustituir la medida socioeducativa que estaban cumpliendo. La sustitución de medida implica el pasaje de una medida privativa de libertad a una medida no privativa de libertad o viceversa.

Adolescentes atendidos en el INISA. Son los adolescentes que se encuentran en cumplimiento de una medida socioeducativa en el INISA, ya sea en privación de libertad o en una medida alternativa a la privación de libertad.

Solicitud de sustituciones de medida socioeducativa. Refiere a la solicitud realizada por el INISA o por la defensoría de los adolescentes con el objetivo de solicitar al juez competente que se les disponga el pasaje de una sanción privativa de libertad a una sanción no privativa de libertad.